



**EXPEDIENTE NÚMERO 18-C/2016**

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil dieciséis, la Secretario General de Acuerdos y del Pleno, en términos del artículo 20, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado, da cuenta a la Consejera Presidente, del oficio número SGA/DAIP/393/2015, signado por el Director de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas y anexo que acompaña.-----

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil dieciséis. -----

Téngase por recibido el oficio número SGA/DAIP/393/2015, signado por el Director de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas; al cual adjunta dos fojas útiles del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública denominado Infomex Chiapas por EL recurrente C. Alejandro Escobar Silva, de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, constante de dos hojas útiles; oficio número SGA/DAIP/392/2015 de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis; signado por el Director de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas; por medio del cual remite informe justificado constantes de una foja útil; así como copias del expediente administrativo del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 13476. -----

Visto el recurso de cuenta, al efecto se acuerda: del recurso de revisión interpuesto se desprende que la recurrente se inconforma en contra de la respuesta emitida de fecha trece de agosto del dos mil quince, por la Unidad de Acceso a la Información Pública municipal y tomando en cuenta que dé la impresión de dicho recurso se observa que el mismo cumple con los requisitos que establece el artículo 82 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, en relación a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de la materia; de conformidad con lo señalado en la fracción IV del apartado "A", del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diversos 64 fracción XI de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, así como el numeral 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ADMITE a trámite el presente recurso de revisión, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente 18-C/2016.-----

De conformidad con el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas celebrada el día doce de marzo de dos mil quince en el que se asignaron las ponencia a cada una de las Consejerías de este Instituto, otorgadas en el orden alfabético, tomando en cuenta la primera letra del primer apellido de cada uno de los Consejeros; quedando de la siguiente manera: Ponencia "A", Consejera Ciudadana Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez; Ponencia "B", Consejero Ciudadano Licenciado Miguel González Alonso y Ponencia "C", Consejera Presidenta Licenciada Ana Elisa López Coello. -----

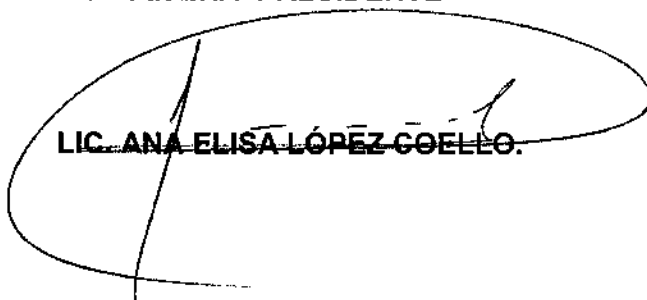
Asimismo tórnese los autos a la ponencia de la Consejera Presidente, a quien le correspondió el turno para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente, en términos de la fracción II del artículo 88 de la Ley de la materia, reformada mediante decreto número 143, publicado en el periódico oficial número 156-3ª. Sección, de fecha miércoles 24 de diciembre del dos mil catorce. -----

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones del recurrente el sistema electrónico Infomex Chiapas así como el correo electrónico aescobartapachula@gmail.com -----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley. -----

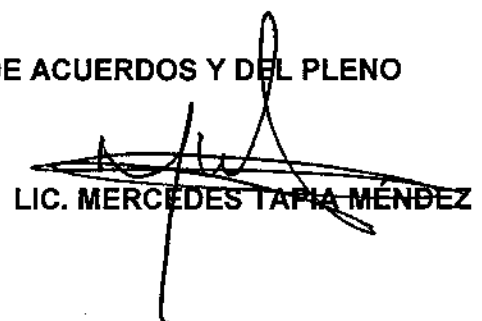
Así lo acordó y firmó la Consejera Presidente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno en suplencia que da fe.- Doy fe.-----

**CONSEJERA PRESIDENTE**



**LIC. ANA ELISA LÓPEZ GOELLO.**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO**



**LIC. MERCEDES TAPIA MÉNDEZ**